ADMINISTRACIÓN LOCAL

1147/26

AYUNTAMIENTO DE BACARES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026 las bases y la convocatoria para la provisión, como personal laboral fijo y a jornada completa, mediante el sistema de **concurso-oposición por turno libre, de una plaza de Monitor/a Deportivo y Cultural** del Ayuntamiento de Bacares (Almería), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

El texto íntegro de las bases puede consultarse en el siguiente enlace:
Bases concurso-oposición:
https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=bGvkzD9k88&idDocument=hp6M4DDgmw

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Bacares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bacares, a 23 de abril de 2026.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Encarnación Zaguirre Fernández.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=kH18SIowTXEMtma0XQVI4IC6cfACb86e .